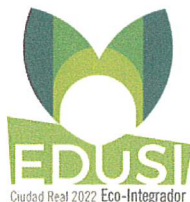




AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE 46 TERMINALES DE HUELLA DACTILAR SENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, este contrato está cofinanciado el 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante *Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.* Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA1. “TARJETA DE FIDELIZACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACION ELECTRONICA”, del Objetivo Específico OE 233. “Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities”, del Objetivo Temático OT 2 , en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación del SUMINISTRO DE 46 TERMINALES DE HUELLA DACTILAR SENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, PARA ESTE AYUNTAMIENTO, dando cumplimiento a los . Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP.

**PRIMERA.- NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente contrato es la adquisición de:

- 46 Terminales de control horario, huella dactilar sensor óptico,
- Kit para la integración de terminales con aplicaciones externas.
- 2 Sistemas para captura de huella.

Actualmente este Ayuntamiento, tiene un sistema integral de gestión de horarios, para cumplir con la normativa que fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de este Ayuntamiento.

1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

El sistema que tenemos consta del software de gestión y 16 relojes de tarjeta de banda magnética :

- El software de gestión de horarios que estamos utilizando es con la Aplicación de control “WCRONOS”, esta herramienta integral, tiene desarrollados todos los turnos, horarios, jornadas, etc., que en la actualidad tiene aprobado este Ayuntamiento.

La aplicación informática, utiliza la base de datos SQL-SERVER, y los distintos módulos que están instalados son los siguientes:

- Módulo de trabajadores, horarios, turnos, calendarios, festivos, incidencias, etc.
- Gestión de fichajes, incidencias, etc.
- Gestión de permisos departamentales web.

En definitiva, estamos muy satisfechos de la gestión integral de control horarios “WCRONOS”, incluyendo la gestión de permisos departamentales web.

A nivel de control de fichajes, este Ayuntamiento cuenta con 16 relojes de banda magnética, y el resto de servicios donde no hay reloj, están utilizando el fichaje a través de la aplicación en un entorno de intranet.

Por tanto, esta contratación tiene como objetivo:

La adquisición de estos 46 terminales de control horario de huella dactilar sensor óptico. Se realiza para dar continuidad al servicio integral para el control de horarios del personal de este Ayuntamiento y su gestión unificada para todos los servicios.

También, está dentro de este contrato la unificación en un único sistema de fichaje, dado que en la actualidad existen dos: el fichaje utilizando la tarjeta de banda magnética, y el fichaje a través del ordenador.

Este sistema de Terminal mediante huella dactilar sensor óptico, **hará que no tengamos que utilizar la tarjeta de banda magnética, por tanto dejaremos de utilizar:**

- La impresora de impresión de tarjetas.
- Licencia Impresión de tarjetas.
- La compra de tarjetas.
- La compra de cintas para la impresión de las citadas tarjetas.
- Las incidencias que conlleva el uso de la tarjeta (pérdidas, mal funcionamiento de la banda, roturas, etc.), que al tratarse de personal de los servicios, este tipo de incidencia genera mucha problemática.

El nuevo sistema de estos terminales, solamente va a generar el trabajo inicial de la captura de las huellas de cada trabajador, por tanto, tendremos un ahorro en tarjetas, impresora de tarjetas, licencias de impresión y las cintas de impresora.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

## **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERMINALES.**

Las características técnicas de estos terminales de fichaje deberán ser las siguientes:

- Los terminales de este contrato, deberán ser compatibles 100%, con la aplicación de control horario “WCRONOS”. Siendo la empresa propietaria de este software “ABACO C.E. INFORMATICOS, S.L.” sita en C/GARDOQUI, 3 – 47003 – VALLADOLID.

- Ethernet (DHCP o IP estática).
- Fuente de alimentación interna.
- Sensor Óptico. Lectura y verificación rápida y fiable.
- Procesador TI AM3354 ARM Cortex-A8 de 720 MHz.
- RAM 256 Mb de SDRAM DDR3, SDRAM, 16-bit, 300 MHz.
- TFT en color de 7” 800x480 px.
- Comunicación 10/100 Mbps Ethernet.
- Consumo 100 – 240 V AC, 088 A.
- Fuente de alimentación interna.
- Lector de Huella:
  - FLASH 32 MB.
  - Sensor Óptico.
  - Ratio falso rechazo <0,01%.
  - Resolución 500 dpi.
  - Ratio falsa aceptación <0,0001%.
  - Área sensitiva 16,5 x 23 mm.
  - Lectura < 600 ms.
  - Tamaño de la imagen 300 x 400 pixel.
  - Verificación < 500 ms.

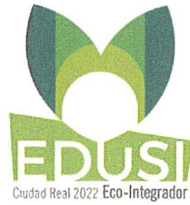
## **TERCERA.- PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.**

- Los servicios que deberán estar incluidos en este suministro serán los siguientes:
  - Drivers y servicios WCRONOS – desarrollado para el funcionamiento de cada Terminal.
  - Configuración y servicio de recogida de fichajes para cada Terminal.
  - Activación y puestas en marcha del Terminal en el control horario “WCRONOS”.
  - Ayuda y asesoramiento para la correcta instalación física de cada Terminal.

3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Soporte y servicio de consultas.
- Actualizaciones futuras del firmware del Terminal vía telemática.

**- La instalación de los relojes (cableado de datos, cable de red, y la propia instalación) no están incluidos en este suministro, por tanto, la instalación la asume el Ayuntamiento de Ciudad Real**

**CUARTA.- CENTROS DONDE SE INSTALARÁN LOS TERMINALES.**

- Centros Municipales donde se instalarán los terminales, son los siguientes:

NUM.	UBICACIÓN TERMINALES DE FICHAJE DE HUELLA UBICACIÓN
1	AYUNTAMIENTO
2	OFICINA DE TURISMO
3	JUVENTUD
4	CASA DE LA CIUDAD
5	EDIFICIO NUEVO COLEGIO
6	EDIFICIO CIUDAD JARDIN
7	EDIFICIO DEL MERCADO
8	ENTRADA PUERTA MERCADO
9	MERCADO (TV)
10	MERCADO (VIGILANTES)
11	EDIFICIO POLICIA (MOVILIDAD)
12	EDIFICIO IMPEFE
13	DEPORTES (PRINCIPE JUAN CARLOS)
14	DEPORTES (PRINCIPE JUAN CARLOS) OPERARIOS
15	DEPORTES (PRINCIPE FELIPE)
16	PUERTA STA. MARIA (PROT.CIVIL, C.SOCIAL)
17	PUERTA STA. MARIA (DEPORTES)
18	EDUCACION (PRINCIPE JUAN CARLOS)
19	EDUCACION (JUAN ALCAIDE)
20	ANTIGUO CASINO
21	MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR
22	MUSEO ELISA CENDRERO
23	MUSEO QUIJOTE
24	IGUALDAD DE GENERO
25	CENTRO DE LA MUJER
26	CENTRO VERDE
27	C.SOCIAL SANTIAGO
28	C.SOCIAL PIO XII
29	C.SOCIAL EL PILAR
30	C.SOCIAL VALVERDE
31	C.SOCIAL LARACHE



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- 32 C.SOCIAL LA GRANJA
- 33 ESCUELA INFANTIL LA GRANJA
- 34 C.SOCIAL S.JUAN DE AVILA
- 35 C.SOCIAL LOS ANGELES
- 36 C.SOCIAL LA POBLACHUELA
- 37 C.SOCIAL LAS CASAS
- 38 SERVICIO NAVA ALMACENES
- 39 SERVICIO NAVA LIMPIEZA
- 40 SERVICIO LIMPIEZA CALLE SAN ANTON
- 41 SERVICIO PARQUES Y JARDINES
- 42 CEMENTERIO
- 43 TEATRO QUIJANO
- 3 Relojes para cambiar por averías y posible nuevo edif.

- Al tratarse de un servicio esencial y que debe estar siempre operativo, se adquieren 3 terminales que se usarán para sustituir cualquier tipo de incidencia que tenga uno de los terminales instalados, de esta forma tendremos un servicio continuado en el fichaje de todos los centros municipales.

#### **QUINTA.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

- No se admitirán la presentación de variantes con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para el contrato, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores, no será tenidas en consideración.

- Para todos los licitadores se establecerá un calendario para que obligatoriamente realicen una prueba en el Ayuntamiento. En esta prueba se tendrá que configurar el Terminal, realizar pruebas de conexión, pruebas de fichaje, pruebas de descarga de fichajes, todo ello para cumplir con la cláusula SEGUNDA de este pliego.

- Si tras la prueba que se realice, el Ayuntamiento considera que no se ajusta a lo exigido y por tanto, no funciona correctamente, la oferta quedará excluida y no seguirá en el proceso de adjudicación.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

El adjudicatario estará obligado a tratar de de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

##### **A.-Tratamiento de datos:**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener indefinidamente, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

contrato, especialmente los de carácter personal, incluidos en el registro de actividades de tratamiento del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El licitador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

El adjudicatario, según el párrafo anterior, tendrá las siguientes obligaciones:

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a partir de la suscripción del presente contrato a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten al tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de, al menos un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

6



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

**e.** Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

**f.** Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad.

**g.** Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

**h.** Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**i.** Llevar por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1.- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2.- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3.- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

**j.** En el caso de llevar a cabo el encargo de tratamiento en sus locales, realizar un análisis de riesgos relativos al tratamiento objeto de encargo e implantar las siguientes medidas técnicas y organizativas de seguridad que resulten de aplicación a la luz de los resultados de dicho análisis –estas medidas sustituirán a las previstas en el punto 4.1. g) anterior- de las siguientes:

**a)** La seudonimización y el cifrado de datos personales cuando sea procedente.

**b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

7

c) La capacidad de restarurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

k. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- 1.- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- 2.- Limitación del tratamiento.
- 3.- Portabilidad de datos.
- 4.- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, justamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

l. Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través del correo electrónico corporativo dispuesto al efecto, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

m. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a).- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b).- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c).- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d).- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

o. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

p. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

q. Designar un delegado de protección de datos si resultare obligatorio su nombramiento y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO DE IMPLANTACIÓN Y GARANTÍA.**

El plazo de duración de la presente contratación es de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la realización del suministro, una vez haya sido formalizado el contrato en el correspondiente documento administrativo.

La garantía de los 46 Terminales es de 2 años.

#### **OCTAVA.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (63.500,00€), más la cantidad de TRECE MIL TRETECIENTOS TREINTA Y CINCO ( 13.335,00€, en concepto de IVA ), haciendo un total de SETENTA Y SEIS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (76.835,00 €).

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), EN UN 80% (61.468,00€), y el 20% restante con fondos propios de la Entidad (15.367,00€).

#### **NOVENA.- FORMA DE PAGO.**

- El pago por el citado suministro se realizará una vez que se firme la correspondiente acta de recepción de lo exigido en este pliego, y presentando la factura electrónica a través de la plataforma FACE.

#### **DÉCIMA.- FORMACIÓN AL PERSONAL MUNICIPAL.**

- Se consideran incluidas en el alcance del contrato las acciones formativas destinadas tanto a la correcta utilización, instalación, conexiones, etc.

9



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- El adjudicatario será responsable de impartir esta formación y de proporcionar todos los medios materiales y personales necesarios para la correcta realización de la formación, estando todos los trabajos de formación incluidos en el precio de la oferta.

#### **ÚNDECIMA.- PENALIZACIÓN.**

- Es una obligación esencial. El retraso de 15 días por causas imputables al mismo, en la entrega marcada, supondrá una penalización del 0,1% del contrato. Un retraso de 1 mes supondrá una penalización del 0,2% del contrato. Un retraso en la implantación, superior a 1 mes será causa para la resolución del contrato.

#### **DÉCIMATERCERA.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.**

- Traspase de conocimiento. La empresa adjudicataria atenderá a cuentas cuestiones técnicas se soliciten y se hará documentalmente a cuantas solicitudes de información e informes sean necesarios. El no cumplimiento reiterado previo apercibimiento, será causa para la resolución del contrato.

En Ciudad Real, a 10 de Enero de 2.022.

Fdo.: Juan Vicente Guzmán González  
Jefe de Sección de Informática.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE 46 TERMINALES DE HUELLA DACTILAR SENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, este contrato está cofinanciado el 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante *Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre*. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA1. “TARJETA DE FIDELIZACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACION ELECTRONICA”, del Objetivo Específico OE 233. “Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities”, del Objetivo Temático OT 2 , en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación del SUMINISTRO DE 46 TERMINALES DE HUELLA DACTILAR SENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, PARA ESTE AYUNTAMIENTO, dando cumplimiento a los . Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP.

**PRIMERA.- NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente contrato es la adquisición de:

- 46 Terminales de control horario, huella dactilar sensor óptico,
- Kit para la integración de terminales con aplicaciones externas.
- 2 Sistemas para captura de huella.

Actualmente este Ayuntamiento, tiene un sistema integral de gestión de horarios, para cumplir con la normativa que fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de este Ayuntamiento.

1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

El sistema que tenemos consta del software de gestión y 16 relojes de tarjeta de banda magnética :

- El software de gestión de horarios que estamos utilizando es con la Aplicación de control “WCRONOS”, esta herramienta integral, tiene desarrollados todos los turnos, horarios, jornadas, etc., que en la actualidad tiene aprobado este Ayuntamiento.

La aplicación informática, utiliza la base de datos SQL-SERVER, y los distintos módulos que están instalados son los siguientes:

- Módulo de trabajadores, horarios, turnos, calendarios, festivos, incidencias, etc.
- Gestión de fichajes, incidencias, etc.
- Gestión de permisos departamentales web.

En definitiva, estamos muy satisfechos de la gestión integral de control horarios “WCRONOS”, incluyendo la gestión de permisos departamentales web.

A nivel de control de fichajes, este Ayuntamiento cuenta con 16 relojes de banda magnética, y el resto de servicios donde no hay reloj, están utilizando el fichaje a través de la aplicación en un entorno de intranet.

Por tanto, esta contratación tiene como objetivo:

La adquisición de estos 46 terminales de control horario de huella dactilar sensor óptico. Se realiza para dar continuidad al servicio integral para el control de horarios del personal de este Ayuntamiento y su gestión unificada para todos los servicios.

También, está dentro de este contrato la unificación en un único sistema de fichaje, dado que en la actualidad existen dos: el fichaje utilizando la tarjeta de banda magnética, y el fichaje a través del ordenador.

Este sistema de Terminal mediante huella dactilar sensor óptico, **hará que no tengamos que utilizar la tarjeta de banda magnética, por tanto dejaremos de utilizar:**

- La impresora de impresión de tarjetas.
- Licencia Impresión de tarjetas.
- La compra de tarjetas.
- La compra de cintas para la impresión de las citadas tarjetas.
- Las incidencias que conlleva el uso de la tarjeta (pérdidas, mal funcionamiento de la banda, roturas, etc.), que al tratarse de personal de los servicios, este tipo de incidencia genera mucha problemática.

El nuevo sistema de estos terminales, solamente va a generar el trabajo inicial de la captura de las huellas de cada trabajador, por tanto, tendremos un ahorro en tarjetas, impresora de tarjetas, licencias de impresión y las cintas de impresora.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

## **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERMINALES.**

Las características técnicas de estos terminales de fichaje deberán ser las siguientes:

- Los terminales de este contrato, deberán ser compatibles 100%, con la aplicación de control horario “WCRONOS”. Siendo la empresa propietaria de este software “ABACO C.E. INFORMATICOS, S.L.” sita en C/GARDOQUI, 3 – 47003 – VALLADOLID.

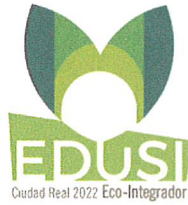
- Ethernet (DHCP o IP estática).
- Fuente de alimentación interna.
- Sensor Óptico. Lectura y verificación rápida y fiable.
- Procesador TI AM3354 ARM Cortex-A8 de 720 MHz.
- RAM 256 Mb de SDRAM DDR3, SDRAM, 16-bit, 300 MHz.
- ROM 128 MB NandFlash.
- TFT en color de 7” 800x480 px.
- Comunicación 10/100 Mbps Ethernet.
- Consumo 100 – 240 V AC, 088 A.
- Fuente de alimentación interna.
- Lector de Huella:
  - FLASH 32 MB.
  - Sensor Óptico.
  - Ratio falso rechazo <0,01%.
  - Resolución 500 dpi.
  - Ratio falsa aceptación <0,0001%.
  - Área sensitiva 16,5 x 23 mm.
  - Lectura < 600 ms.
  - Tamaño de la imagen 300 x 400 pixel.
  - Verificación < 500 ms.

## **TERCERA.- PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.**

- Los servicios que deberán estar incluidos en este suministro serán los siguientes:
  - Drivers y servicios WCRONOS – desarrollado para el funcionamiento de cada Terminal.
  - Configuración y servicio de recogida de fichajes para cada Terminal.
  - Activación y puestas en marcha del Terminal en el control horario “WCRONOS”.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Ayuda y asesoramiento para la correcta instalación física de cada Terminal.
- Soporte y servicio de consultas.
- Actualizaciones futuras del firmware del Terminal vía telemática.

**- La instalación de los relojes (cableado de datos, cable de red, y la propia instalación) no están incluidos en este suministro, por tanto, la instalación la asume el Ayuntamiento de Ciudad Real**

#### **CUARTA.- CENTROS DONDE SE INSTALARÁN LOS TERMINALES.**

- Centros Municipales donde se instalarán los terminales, son los siguientes:

<b>NUM.</b>	<b>UBICACIÓN TERMINALES DE FICHAJE DE HUELLA UBICACIÓN</b>
1	AYUNTAMIENTO
2	OFICINA DE TURISMO
3	JUVENTUD
4	CASA DE LA CIUDAD
5	EDIFICIO NUEVO COLEGIO
6	EDIFICIO CIUDAD JARDIN
7	EDIFICIO DEL MERCADO
8	ENTRADA PUERTA MERCADO
9	MERCADO (TV)
10	MERCADO (VIGILANTES)
11	EDIFICIO POLICIA (MOVILIDAD)
12	EDIFICIO IMPEFE
13	DEPORTES (PRINCIPE JUAN CARLOS)
14	DEPORTES (PRINCIPE JUAN CARLOS) OPERARIOS
15	DEPORTES (PRINCIPE FELIPE)
16	PUERTA STA. MARIA (PROT.CIVIL, C.SOCIAL)
17	PUERTA STA. MARIA (DEPORTES)
18	EDUCACION (PRINCIPE JUAN CARLOS)
19	EDUCACION (JUAN ALCAIDE)
20	ANTIGUO CASINO
21	MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR
22	MUSEO ELISA CENDRERO
23	MUSEO QUIJOTE
24	IGUALDAD DE GENERO
25	CENTRO DE LA MUJER
26	CENTRO VERDE
27	C.SOCIAL SANTIAGO
28	C.SOCIAL PIO XII
29	C.SOCIAL EL PILAR
30	C.SOCIAL VALVERDE



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- 31 C.SOCIAL LARACHE
- 32 C.SOCIAL LA GRANJA
- 33 ESCUELA INFANTIL LA GRANJA
- 34 C.SOCIAL S.JUAN DE AVILA
- 35 C.SOCIAL LOS ANGELES
- 36 C.SOCIAL LA POBLACHUELA
- 37 C.SOCIAL LAS CASAS
- 38 SERVICIO NAVA ALMACENES
- 39 SERVICIO NAVA LIMPIEZA
- 40 SERVICIO LIMPIEZA CALLE SAN ANTON
- 41 SERVICIO PARQUES Y JARDINES
- 42 CEMENTERIO
- 43 TEATRO QUIJANO
- 3 Relojes para cambiar por averías y posible nuevo edif.

- Al tratarse de un servicio esencial y que debe estar siempre operativo, se adquieren 3 terminales que se usarán para sustituir cualquier tipo de incidencia que tenga uno de los terminales instalados, de esta forma tendremos un servicio continuado en el fichaje de todos los centros municipales.

#### **QUINTA.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

- No se admitirán la presentación de variantes con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para el contrato, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores, no será tenidas en consideración.

- Para todos los licitadores se establecerá un calendario para que obligatoriamente realicen una prueba en el Ayuntamiento. En esta prueba se tendrá que configurar el Terminal, realizar pruebas de conexión, pruebas de fichaje, pruebas de descarga de fichajes, todo ello para cumplir con la cláusula SEGUNDA de este pliego.

- Si tras la prueba que se realice, el Ayuntamiento considera que no se ajusta a lo exigido y por tanto, no funciona correctamente, la oferta quedará excluida y no seguirá en el proceso de adjudicación.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

El adjudicatario estará obligado a tratar de de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

##### **A.-Tratamiento de datos:**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener indefinidamente, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, incluidos en el registro de actividades de tratamiento del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El licitador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 de abril de 2.016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

El adjudicatario, según el párrafo anterior, tendrá las siguientes obligaciones:

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a partir de la suscripción del presente contrato a:

**a.** Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

**b.** Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2.016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

**c.** No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

**d.** No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten al tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de, al menos un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa

6





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

**e.** Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

**f.** Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad.

**g.** Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

**h.** Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**i.** Llevar por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

**1.-** El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

**2.-** Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

**3.-** En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

**j.** En el caso de llevar a cabo el encargo de tratamiento en sus locales, realizar un análisis de riesgos relativos al tratamiento objeto de encargo e implantar las siguientes medidas técnicas y organizativas de seguridad que resulten de aplicación a la luz de los resultados de dicho análisis –estas medidas sustituirán a las previstas en el punto 4.1. g) anterior- de las siguientes:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales cuando sea procedente.
  - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- k. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
- 1.- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
  - 2.- Limitación del tratamiento.
  - 3.- Portabilidad de datos.
  - 4.- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, justamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

l. Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, y a través del correo electrónico corporativo dispuesto al efecto, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

m. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a).- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b).- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c).- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

**d).**- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

**n.** Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

**o.** Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

**p.** Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

**q.** Designar un delegado de protección de datos si resultare obligatorio su nombramiento y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO DE IMPLANTACIÓN Y GARANTÍA.**

El plazo de duración de la presente contratación es de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la realización del suministro, una vez haya sido formalizado el contrato en el correspondiente documento administrativo.

La garantía de los 46 Terminales es de 2 años.

#### **OCTAVA.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (63.500,00€), más la cantidad de TRECE MIL TRETECIENTOS TREINTA Y CINCO ( 13.335,00€, en concepto de IVA ), haciendo un total de SETENTA Y SEIS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (76.835,00 €).

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), EN UN 80% (61.468,00€), y el 20% restante con fondos propios de la Entidad (15.367,00€).

#### **NOVENA.- FORMA DE PAGO.**

- El pago por el citado suministro se realizará una vez que se firme la correspondiente acta de recepción de lo exigido en este pliego, y presentando la factura electrónica a través de la plataforma FACE.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

### **DÉCIMA.- FORMACIÓN AL PERSONAL MUNICIPAL.**

- Se consideran incluidas en el alcance del contrato las acciones formativas destinadas tanto a la correcta utilización, instalación, conexiones, etc.

- El adjudicatario será responsable de impartir esta formación y de proporcionar todos los medios materiales y personales necesarios para la correcta realización de la formación, estando todos los trabajos de formación incluidos en el precio de la oferta.

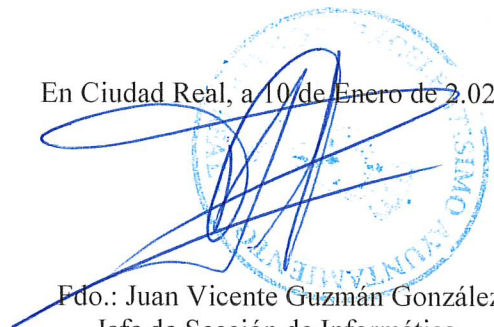
### **ÚNDECIMA.- PENALIZACIÓN.**

- Es una obligación esencial. El retraso de 15 días por causas imputables al mismo, en la entrega marcada, supondrá una penalización del 0,1% del contrato. Un retraso de 1 mes supondrá una penalización del 0,2% del contrato. Un retraso en la implantación, superior a 1 mes será causa para la resolución del contrato.

### **DÉCIMATERCERA.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.**

- Trasvase de conocimiento. La empresa adjudicataria atenderá a cuentas cuestiones técnicas se soliciten y se hará documentalmente a cuantas solicitudes de información e informes sean necesarios. El no cumplimiento reiterado previo apercibimiento, será causa para la resolución del contrato.

En Ciudad Real, a 10 de Enero de 2.022.



Fdo.: Juan Vicente Guzmán González  
Jefe de Sección de Informática.